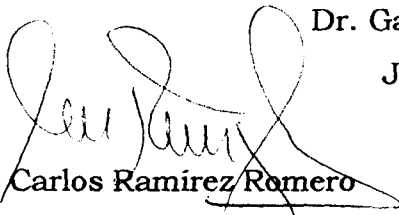



**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIA.**- (Juicio No. 256-2009 – MBZ).- Quito, a 25 de agosto de 2011 ~~Las 16h00.~~ **VISTOS.**- Conocemos la presente acción extraordinaria de protección como Jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia, de la Corte Nacional de Justicia, en mérito a lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Código Orgánico de la Función Judicial publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 544 de 9 de marzo de 2009; en el numeral 4 literales a) y b), del apartado IV, DECISION, de la sentencia interpretativa 001-08-SI-CC, dictada por la Corte Constitucional el 28 de noviembre de 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 479 de 2 de diciembre del mismo año, debidamente posesionados el día 17 de diciembre del 2008, ante el Consejo Nacional de la Judicatura; y, en concordancia con el Art. 5 de la Resolución Sustitutiva tomada por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia de 22 de diciembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 511 de 21 de enero de 2009; y, los Arts. 184, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 1 de la Ley de Casación. En lo principal, FULGENCIO ALVARO MOREIRA ARTEAGA, ha propuesto acción extraordinaria de protección contra la sentencia dictada por la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, con fecha Quito 20 de julio del 2011; las 15h10 y notificada el 21 de julio del 2011, a partir de las diecisiete horas, dentro del juicio ordinario No. 256-09-MBZ, que por impugnación de paternidad sigue FULGENCIO ALVARO MOREIRA ARTEAGA contra AGUSTINA GLORIA PAZ MOREIRA, MADRE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ANTHONY SEBASTIAN MOREIRA PAZ. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y

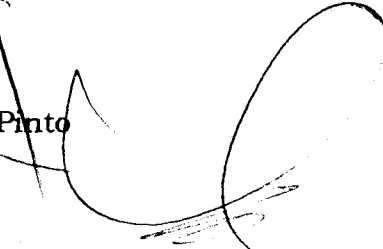
Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria y remitir los expedientes originales, a la Corte Constitucional para su conocimiento. En virtud de que, los expedientes originales se han devuelto al Tribunal Provincial y a la Judicatura correspondiente, se ordena oficiar al señor Presidente de la Sala Especializada de lo Civil, de la Corte Provincial de Manabí, para que remita el juicio ordinario que por impugnación de paternidad sigue FULGENCIO ALVARO MOREIRA ARTEAGA contra AGUSTINA GLORIA PAZ MOREIRA, MADRE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ANTHONY SEBASTIAN MOREIRA PAZ; el mismo que, fue devuelto a la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, mediante oficio No. 785-11-SCMF-CNJ, del 1 de agosto del 2011; y, en caso de que el expediente de primer nivel se haya remitido a la Judicatura correspondiente, también se dispone oficiar al señor Juez Segundo de lo Civil de Manabí, para que en forma inmediata, remita el expediente original a la Secretaría General de la Corte Constitucional, en virtud de la acción extraordinaria de protección presentado por FULGENCIO ALVARO MOREIRA ARTEAGA. Notifíquese.-



Dr. Carlos Ramírez Romero  
Juez Nacional



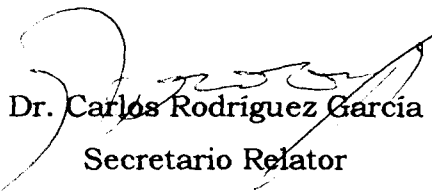
Dr. Galo Martínez Pinto  
Juez Nacional



Dr. Manuel Sánchez Zuraty  
Juez Nacional

MBZ.

Certifico.-



Dr. Carlos Rodríguez García  
Secretario Relator